



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN Nº 0630

BUENOS AIRES, 29 ENE 2013

VISTO el expediente N° 1-47-15475/12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA FARMACITY DEL CAMPO DE FARMACITY S.A. Solicita la habilitación de un nuevo depósito sito en Estanislao del Campo 1557, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y DE PRODUCTOS PARA INVESTIGACION DE USO IN VITRO a temperatura ambiente, SEGÚN DISP. 2676/99 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2084/99.

Que la mencionada se encuentra inscrita por Disposición N° 2109/08 y 1008/09.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° 0630

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Habilitase a la firma DROGUERÍA FARMACITY DEL CAMPO DE FARMACITY S.A. un nuevo depósito sito en Estanislao del Campo 1557, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y DE PRODUCTOS PARA INVESTIGACION DE USO IN VITRO a temperatura ambiente, con domicilio legal en AV. Santa Fe 2755, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 175 a 180.

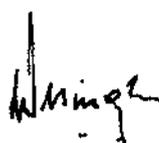
ARTICULO 4°.- Dáse de baja la habilitación conferida por Disposición N° 2109/08 y 1008/09 y al domicilio habilitado en Andonaegui 1270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 5°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3°; y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-15475/12-1

DISPOSICION N° 0630

aro


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.